

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓ

En Sant Joan d'Alacant, el día 25 de septiembre de 2024, en las dependencias municipales de la Plaza de la Esglesia, 2 cuando son las 9:30 horas, se ha constituido la mesa de contratación, con carácter público, con el objeto de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

### ASISTENTES

**Presidente:** D. Nicolás López Pérez.

**Secretaria:** Dña. Margarita Valdés Vidal

### Vocales:

D. Tomás Fernández Maside

Dña. Irene Company Cardell

Queda constituida la Mesa de Contratación nombrada por Resolución de Alcaldía 2023-2179, de fecha 10 de julio de 2023, para asistir al órgano de contratación competente.

Los asuntos a tratar han sido los siguientes:

**PRIMERO:** Dar lectura del informe de valoración de las ofertas presentadas y propuesta de clasificación en su caso, en el procedimiento abierto simplificado abreviado para la Contratación de una figura profesional enfermero/a para la implementación de estrategias promotoras de salud en la comunidad del municipio de Sant Joan d'Alacant. Exp. Gestiona nº 5577/2024.

Se procede a exponer por parte de la Secretaria de la Mesa, el contenido del informe de valoración suscrito por la Jefatura de Servicios Comunitarios:

### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

BARREDO GONZÁLEZ, CLAUDIA

CRITERIO A: PRECIO: 20 puntos

Oferta económica: 22€/hora Baja económica de 4,35%

Baja de la oferta inferior al 5%: 20 puntos

CRITERIO B: EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 0 PUNTOS

Ponderación máxima 25 PUNTOS La experiencia del personal adscrito al contrato:

- Hasta un máximo de 20 puntos que se otorgarán a razón de 0,002 puntos por hora prestada como servicios de enfermería comunitaria/promoción de salud: 0 puntos NO ACREDITA



- Hasta un máximo de 5 puntos como profesional de enfermería en unidades o servicios sanitarios, públicos o privados, a razón de 0,1 por mes trabajado. La experiencia se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública en la que hubiera prestado servicios el trabajador o mediante contrato de trabajo y vida laboral cuando los servicios se hayan prestado en la empresa privada o entidad sin ánimo de lucro. 0 PUNTOS. NO ACREDITA

No aporta toda la justificación requerida (certificado de Administración pública o contrato de trabajo y vida laboral.) Falta contrato de trabajo

CRITERIO C: FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 0 PUNTOS: NO ACREDITA

CARBONELL FLORES, MARIA

Se hace la siguiente valoración:

CRITERIO A: PRECIO.: 20 puntos

Oferta económica: 22€/hora Baja económica de 4,35%

Baja de la oferta inferior al 5%: 20 puntos

CRITERIO B: EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 0,3 PUNTOS

Ponderación máxima 25 PUNTOS La experiencia del personal adscrito al contrato:

- Hasta un máximo de 20 puntos que se otorgarán a razón de 0,002 puntos por hora prestada como servicios de enfermería comunitaria/promoción de salud:

$$150 \text{ HORAS} * 0,002 = 0,3 \text{ puntos}$$

- Hasta un máximo de 5 puntos como profesional de enfermería en unidades o servicios sanitarios, públicos o privados, a razón de 0,1 por mes trabajado. La experiencia se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública en la que hubiera prestado servicios el trabajador o mediante contrato de trabajo y vida laboral cuando los servicios se hayan prestado en la empresa privada o entidad sin ánimo de lucro.

No aporta toda la justificación requerida (certificado de Administración pública o contrato de trabajo y vida laboral.) Falta contrato de trabajo

CRITERIO C: FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 10 PUNTOS

C.1 Se valorará la formación del personal adscrito a la prestación del servicio de nivel superior al requerido para la habilitación profesional hasta un máximo de 20 puntos, que se otorgará con arreglo al siguiente detalle:

- Máster en Formación del Profesorado y/o certificado de aptitud pedagógica (CAP): **4 puntos.**



C.2 Se valorará **la formación no reglada** del personal adscrito a la prestación del servicio mediante la realización de cursos organizados por Administraciones públicas, Universidades, Colegios profesionales u Organizaciones Sindicales, un máximo de 6 puntos que se otorgarán a razón de 0,5 puntos por cada 20 horas de formación.

- TÍTULO PROPIO NO OFICIAL DE Experto Universitario de Enfermería escolar, 500 horas **6 puntos**

**RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>TOTAL</b>
CLAUDIA BARREDO GONZÁLEZ	20			20
CARBONELL FLORES MARÍA	20	0,3	10	30,3

**SEGUNDA.-** El artículo 159.6 de la LCSP establece que:

*"d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.*

*e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

*f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva."*

Tras la valoración de las ofertas, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación:

1º.- M. CARBONELL FLORES ..... 30,3 puntos

2º.- C. BARREDO GONZÁLEZ ..... 20 puntos

**SEGUNDO.-** Apertura de las oferta presentada en el contrato mixto de mantenimiento y actualización de los productos software. Programa Nómina y Gestión de Recursos Humanos, tramitado por procedimiento negociado sin publicidad. Exp. Gestiona 3962/2024

Asiste como asesor técnico de la Mesa, el responsable de los servicios informáticos. D. Francisco Quesada Latour.

La secretaria de la Mesa informa que este procedimiento se trata de un procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 168 y 170 de la Ley 9/2017. La exclusividad se debe a razones técnicas, ya que no existe otro operador que pueda utilizar la herramienta que se licita.

En la memoria justificativa que consta en el expediente de contratación se determina la exclusividad del mismo, por lo que se considera necesario la contratación de una empresa externa, concretamente Carlos Castilla Ingenieros, S.A., para la realización del mismo, al ser ésta la propietaria intelectual de los programas informáticos en cuestión, sin que ninguna otra sociedad ajena a la



misma cuenta con certificación que permita la comercialización, distribución y suministro del software, ni la prestación de ningún tipo de servicio relacionado con tales productos (instalación, consultoría, parametrización, formación, soporte, asistencia y mantenimiento).

La mercantil Carlos Castilla Ingenieros S.A., es la empresa a la que se ha invitado a presentar oferta, ya que tiene la inscripción de derechos sobre el programa "Epsilon RH", software que se utiliza en este Ayuntamiento para la gestión de nóminas y de personal.

La oferta económica que presentan es la siguiente;

LICENCIAS MANTENIMIENTO EXTENDIDO Y JORNADAS DE IMPLEMENTACIÓN	ANO 1	ANO 2	TOTAL
Cuota mensual Solución Nómina AAPP con 4 usuarios de acceso (incluye mantenimiento estándar) cálculo realizado para 240 empleados, (cuota mensual por empleado 5,15 €)	14.832,00 € Catorce mil ochocientos treinta y dos euros	14.832,00 € Catorce mil ochocientos treinta y dos euros	29.664,00 € Veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros
Cuota anual mantenimiento extendido (soporte 16 horas al año)	1.248,00 € Mil doscientos cuarenta y ocho euros	1.248,00 € Mil doscientos cuarenta y ocho euros	2.496,00 € Dos mil cuatrocientos noventa y seis euros
Bolsa horas consultoría. Máximo 200 horas (95 €/hora)	19.000,00 € Diecinueve mil euros	19.000,00 € Diecinueve mil euros	38.000,00 € Treinta y ocho mil euros
<b>OFERTA SIN IVA</b>			<b>70.160,00 €</b>
<b>IVA</b>			<b>14.733,60 €</b>
<b>OFERTA CON IVA</b>			<b>84.893,60 €</b>

La Mesa acuerda iniciar el procedimiento de negociación de conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, invitando al licitador a presentar sus mejoras en referencia a los aspectos de negociación o indicar expresamente que se mantiene su oferta inicial de conformidad.

Sin mas asuntos que tratar, la Mesa levanta la sesión a las 10:00 horas.

